



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 119/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2024.-

VISTO: El Expediente n.º 12-09/2024, caratulado: "DAVICO MAURICIO GERMÁN S/ SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE LEGUIZAMÓN MICAELA; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, solicitó la contratación de la Señora Micaela LEGUIZAMÓN, DNI n.º 37.543.716, domiciliada en calle Belisario Roldán n.º 786 de ésta ciudad, para cumplir tareas de asistencia al Presidente Municipal, coordinación de la Secretaria Privada de Presidencia, análisis y control de documentación y contenido de normas a emitir por el Departamento Ejecutivo Municipal, coordinación de trámites administrativos y agenda, coordinación del uso del Salón de la Memoria, atención de funcionarios y público en general, realización de escritos administrativos, registro de movimientos de expedientes por sistema PIM, solicitudes de pedidos por sistema RAFAM, y otras tareas administrativas en general en la órbita de la Presidencia Municipal, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que, en tal sentido, se corresponde la realización de contrato por el período comprendido desde el día 12 de diciembre de 2023 y hasta el día 31 de Marzo de 2024.

Que, por tal prestación la Señora LEGUIZAMÓN, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) neto por todo concepto.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** CONTRATASE, con retroactividad al día 12 de diciembre de 2023 y hasta el día 31 de marzo del año 2024, a la Señora Micaela LEGUIZAMÓN, DNI n.º 37.543.716, domiciliada en calle Belisario Roldán n.º 786 de ésta ciudad, para cumplir tareas de asistencia al Presidente Municipal, coordinación de la Secretaria Privada de Presidencia, análisis y control de documentación y contenido de normas a emitir por el Departamento Ejecutivo Municipal, coordinación de trámites administrativos y agenda, coordinación del uso del Salón de la Memoria, atención de funcionarios y público en general, realización de escritos administrativos, registro de movimientos de expedientes por sistema PIM, solicitudes de pedidos por sistema RAFAM, y otras tareas administrativas en general en la órbita de la Presidencia Municipal.

**ARTÍCULO 2.º** La Señora LEGUIZAMÓN, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) neto



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 119/2024**

por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por Presidencia Municipal.

**ARTÍCULO 3.º** Por Dirección de Personal procédase a elaborar el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 4.º** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

**ARTÍCULO 5.º** Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

**ARTÍCULO 6.º** Por la Dirección de Informática, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

**ARTÍCULO 7.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

***DR. MANUEL OLALDE***  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*

***MAURICIO GERMÁN DAVICO***  
*Presidente Municipal*